



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
10/09/2024



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Educació

Expediente 1796332F

Identificación del expediente: 1796332F

Bases para la concesión de subvenciones relativas a ayudas en los Centros Educativos Públicos de Almussafes (CEIP PONTET, ALMASSAF I IES De ALMUSSAFES) para la adquisición de material inventariable para desarrollar proyectos tecnológicos digitales.

En cumplimiento de la providencia de la Alcaldía de 11 de julio de 2024 y en el marco de las competencias que establece la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y con la consideración de que el Ayuntamiento de Almussafes tiene como premisa promover una educación de calidad y apoyar en los centros educativos, con la dotación de equipación tecnológica destinada a la formación académica de los jóvenes.

Visto que en el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat y el art. 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con las competencias otorgadas en materia de educación, a través del registro telemático de la presidencia de la Generalitat Valenciana, se ha solicitado informe sobre inexistencia de duplicidades y sostenibilidad financiera. Este informe ha sido remitido al Ayuntamiento de Almussafes en fecha 4 de junio de 2024 (RE 4127), y en él se refleja que:

- La Dirección General de Administración Local concluye que el ejercicio de la competencia indicada no pone en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal.
- La Conselleria de Educación, Universidades y Empleo informa que no se ha encontrado coincidencia a nivel de contenido y confirma la inexistencia de duplicidad entre los proyectos del Ayuntamiento de Almussafes para el 2024 y las actividades subvencionadas en la convocatoria del 2023.

Por eso, dentro de la acción de fomento que, a fin de satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, puede y tiene que promover la Administración Local y con sujeción al régimen jurídico previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como su Reglamento recogido en el Real Decreto 887/2006, se establecen ayudas para los Centros Educativos Públicos de Almussafes, para gastos a realizar en material inventariable para el ejercicio 2024, tanto para los CEIP como para el IES de la localidad, siempre en cumplimiento del informe de duplicidad y sostenibilidad presupuestaria emitido por la Dirección General de Administración Local.

Consta en el expediente informe de los servicios jurídicos del Ayuntamiento, de fecha 22 de julio de 2024 que establece el marco legal por el cual se rige la concesión de subvenciones así como el procedimiento a seguir para la aprobación de las bases. Consta igualmente propuesta del Concejal de Educación así como informe de la intervención municipal, de 10 de septiembre de 2024, con resultado favorable.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
10/09/2024



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AD9U W97A NENP WUEH

Resolución Nº 2297 de 10/09/2024 "Aprobar bases convocatoria subvenciones Proyectos Tecnológicos para centros docentes curso 23-24" - SEGRA 887094

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
10/09/2024



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Educació

Expediente 1796332F

El órgano competente para aprobar las bases es la Alcaldía, de conformidad con la legislación reguladora del Régimen Local.

Por lo tanto, **resuelvo:**

Primero. Aprobar las bases que regulan la convocatoria de ayudas en los centros educativos públicos de Almussafes, CEIP Almassaf, CEIP Pontet e IES Almussafes, para la adquisición de equipación tecnológica inventariable dirigido al desarrollo de proyectos didácticos dentro de las materias obligatorias de educación primaria, secundaria, bachillerato y ciclos formativos del curso 2023-2024.

Segundo. Autorizar el gasto máximo de 7.500 euros a cargo de las partidas 3230-789.00 y 3261.789.00 del presupuesto de 2024.

Tercero. Publicar las bases en la Base de datos Nacionales de Subvenciones y en extracto en el Boletín Oficial de la Provincia, así mismo se expondrán íntegramente en el tablón de anuncios municipal y en el página Web.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde ante mí que doy fe, en Almussafes a la fecha de la firma electrónica



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
10/09/2024



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AD9U W97A NENP WUEH

Resolución Nº 2297 de 10/09/2024 "Aprobar bases convocatoria subvenciones Proyectos Tecnológicos para centros docentes curso 23-24" - SEGRA 887094

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 2